RESOLUCIÓN N°263 /2021 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO CON RUC N° 4642862-3, EL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 03/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE" CON ID N° 400.605. -

Mariano Roque Alonso, 25 de Agosto de 2021

VISTO: *Que, por Memorándum N° 038/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25 de agosto de 2021, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 03/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE" CON ID N° 400.605**.-

CONSIDERANDO:

Que por Nota DI de fecha 07 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó el proyecto arquitectónico, de siete instituciones educativas por fondos fonacide.

Que por nota N° 01/2021, presentada por el Ingeniero Lucas Maldonado Director de la dirección General de Obras e Insfraesctrutura solicitando el inicio de contratación de la "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE".-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 14/21, de fecha 09 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 155.116.971.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ciento diez y seis mil novecientos setenta y uno).

Es preciso indicar que en casos muy específicos el régimen de compras públicas admite que las convocantes puedan contratar directamente con un particular, debiendo verificarse que las condiciones fácticas corresponden encuadrar su actuar en alguno de los supuestos descriptos en el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepción y que expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas. g) existan razones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral

Secretaría Gral. INTENDENCIA

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o, En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

Que, el Art. 73 de la Constitución Nacional menciona:
Del derecho a la educación y de sus Fines
Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Que, la ley N° 4758 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION", establece que por lo menos el 50% de los fondos recibido deben ser destinados para el financiamiento de proyectos de Infraestructura en educación.-

Que, existe una necesidad imperante de construir el BLOQUE de aulas debido a que la infraestructura escolar no se encuentra en condiciones de seguridad para recibir a los estudiantes para CLASE PRESENCIAL, por la antigüedad de las aulas en dicha institución y la peligrosidad de un derrumbe en cualquier momento. Atendiendo a que la construcción descripto ut supra corresponde debido a que deriva de una situación que configura un caso fortuito.-

Que, es imperiosa la necesidad de la construcción del bloque de aulas para el desarrollo de las actividades educativas.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.
Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados por las normativas vigentes, pondría en riesgo el retorno seguro a clases, debido a la cantidad de alumnos que posee la Institución Educativa y los plazos para los procedimientos ordinarios.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

Secretaría Gral.
INTERIN

Que, se justifica la urgencia y la necesidad de la Construcción— probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 400.605, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 400.605, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad.-

Que, por Resolución 228/21 I.M., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN N° 03/2021, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE" CON ID N° 400.605, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, conforme a la Resolución DNCP 2435/19, En fecha **12 de agosto de 2021**, fueron cargados los datos de intención al SICP.

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: **SIEC SRL, TECO SRL, TESAKA INGENIERIA SA, MORENO INGENIERIA DE RICARDO MORENO BALBUENA, EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO Y HORUS RA CONSTRUCCIONES DE NELSON DAVID BENITEZ.**

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **520 "CONSTRUCCIONES"** del Programa N° 231 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1839/2021 de fecha 10 de agosto de 2021.

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.-

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Municipal Nº 448/2020, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

Secretaría Gral. INTENDENCIA

fecha 6 de Abril del corriente año, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones;-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el Informe de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 03/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE" CON ID Nº 400.605**.-

Art.2º **ADJUDICAR** a la **FIRMA OFERENTE EMMANUEL INGENIERIA DE CESAR ANTONIO PRESENTADO CON RUC N° 4642862-3, EL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 03/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 4725 MARIA LEONA DE DIAZ PEREZ CON FONDOS DE FONACIDE" CON ID Nº 400.605, por un monto total a contratar de Gs. 124.070.406 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones setenta mil cuatrocientos seis). IVA INCLUIDO.**- según el ANEXO I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente resolución.-

Art.3º ***REMITIR*** *una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-*

Art.4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

SR. PEDRO APONTE
Secretario General

SR. ANIBAL RAFAEL GOMEZ
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

ANEXO I
DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	**Preparación de la obra :**				
		Letrero de obra 1,20 x 2,00	Ud	1,00	946.650	946.650
		Limpieza y preparación del terreno	M2	61,50	10.000	615.000
		Replanteo	M2	61,50	5.650	347.475
		Vallado de obras con chapa ondulada y postes de 3" x 3" altura de 1,80	Ml	23,00	75.450	1.735.350
		Traslado de pilastra de ande construccion de una nueva acometida trifasica y coneccion a tableros existentes	Und.	1,00	2.560.000	2.560.000
		Demilocion de S.S.H.H. existente en estado de colapso	Und.	1,00	3.413.000	3.413.000
2	72131601-004	**Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.**	M3	5,83	431.450	2.515.354
3	72131601-004	**Estructura de H° A° :**				
		Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	3,93	2.352.000	9.243.360
		Pilares de H° A°	Ml	22,80	246.480	5.619.744
		Vigas de fundacion 0,15 x 0,30 H° A°	Ml	14,20	244.400	3.470.480
		Vigas de fundacion 0,25 x 0,30 H° A°	Ml	11,92	296.000	3.528.320
		Losa y vigas techo de H° A°	M3	11,02	2.352.000	25.919.040
		Loseta sobre puerta de acceso	Ud	1,00	444.000	444.000
4	72152710-001	**Muros de nivelación :**				
		Mamposteria de nivelacion de 0,30 cm.	M2	3,60	173.300	623.880
5	72141102-001	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	22,00	114.650	2.522.300
6	72131601-006	**Aislación asfaltica :**				
		Aislacion de paredes	M2	5,60	239.250	1.339.800
		Aislacion de techo con membrana liquida y tela geotextil incluye contrapiso y alisada previa	M2	61,50	133.300	8.197.950
7	72131601-005	**Muros de elevación :**				
		Mamposteria de ladrillos comunes 0,30 para revocar	M2	1,43	170.100	243.243
		Mamaposteria de ladrillos comunes 0,15 para revocar	M2	4,60	95.300	438.380
		Mamposteria de 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	M2	34,30	245.300	8.413.790
		Mamposteria 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	M2	27,48	122.000	3.352.560
		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	18.850	226.200
8	72131601-008	**Revoques :**				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

Secretaría INTENDENCIA

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Revoque de paredes interior y ext. A una capa c/ hidrofugo	M2	46,28	50.480	2.336.214
		Revoque de pilares y vigas de H° A°	ML	39,57	50.480	1.997.494
		Revoque de mochetas	Ml	22,00	39.100	860.200
9	72131601-009	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	56,00	47.250	2.646.000
10	72152509-001	**Carpeta de nivelacion**	M2	56,00	29.250	1.638.000
11	72131601-009	**Piso ceramico PI 4 antideslizante**	M2	56,00	88.950	4.981.200
12	72101607-005	**Zocalo ceramico**	ML	31,00	22.400	694.400
13	72131601-002	**Guarda obras 0,40 de ancho incluye contrapiso**	M2	12,64	77.400	978.336
14	72131601-010	**Aberturas metálicas :**				
		Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	Ud	2,00	1.016.000	2.032.000
		Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Ud	1,00	1.440.000	1.440.000
15	72131601-012	**Pinturas :**				
		Pintura de paredes al latex	M2	46,28	22.750	1.052.870
		Pintura de pilares al latrex	M2	11,70	22.750	266.175
		Pintura de losas y vigas al latex	M2	80,00	22.750	1.820.000
		Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	12,75	28.100	358.275
		Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	92,48	21.700	2.006.816
16	72102602-004	**Vidrios dobles**	M2	9,75	145.000	1.413.750
17	72131601-001	**Instalación eléctrica**				
		Instalación del tablero TP de 10 AG.	Ud	1,00	880.000	880.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Ud	1,00	362.600	362.600
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	8,00	98.400	787.200
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	3,00	98.400	295.200
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	4,00	98.400	393.600
		Alimentación de la red existente	Gl.	1,00	552.000	552.000
18	72131601-001	**Artefactos electricos**				
		Aretefacto fluorescente 3 x 40 con tubo LED	Un.	4,00	156.200	624.800
		Aretefacto fluorescente 2 x 40 con tubo LED	Un.	2,00	129.000	258.000
		Aretefacto fluorescente 1 x 40 con tubo LED	Un.	2,00	95.700	191.400
		Ventilador de techo de 56 "	Un.	4,00	512.000	2.048.000
19	72131601-9984	**Rampa**	GL.	1,00	880.000	880.000
20	72131601-002	**Mobiliarios :**				
		a- Pizarrones acrilicos 1,20 x 2,80	UN.	1,00	960.000	960.000
20	72131601-013	**Limpieza final y retiro de escombros**	GL.	1,00	3.600.000	3.600.000
		TOTAL GENERAL				**124.070.406**

Son guaraníes ciento veinte y cuatro millones setenta mil cuatrocientos seis. IVA INCLUIDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.
INTENDENCIA
Secretaría Gral.